

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es el suministro de una microsonda de emisión de campo con 4 detectores WDS y un espectrómetro para determinar estados de oxidación en metales de transición, como parte del proyecto EQC2021-007154-P financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU /PRTR, en el marco del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU".

2.- Financiación

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PROYECTO TRACTOR (COMPONENTE 17): Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

MEDIDA I2: Fortalecimiento de las capacidades, infraestructuras y equipamiento de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

	
100% IVA excluido	IVA
1.499.228,52 €	314.837,99 €

3.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato forma una instrumentación científica integrada por lo que, desde el punto de vista técnico, no es posible su división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)



La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de ninguna microsonda electrónica, ni en la actualidad ni en el pasado ha contado con un equipamiento de este tipo. Por tanto, los investigadores de la Universidad de Zaragoza y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que desarrollan su actividad en Aragón y necesitan esta técnica tienen que desplazarse a otros centros.

En el ámbito nacional, cabe destacar que actualmente no hay ninguna microsonda electrónica como la que se solicita, con cañón de emisión de campo y un espectrómetro para la determinación del estado de oxidación en metales de transición. La incorporación de este equipo al Servicio de Microscopia Electrónica (SMEM) del Servicio de Apoyo a la Investigación (SAI) de la Universidad de Zaragoza supone una oportunidad estratégica para los investigadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El SAI realizó un análisis, en colaboración con los usuarios de los servicios, con el objeto de detectar las necesidades técnicas existentes para el desarrollo de sus investigaciones. En relación con el Servicio de Microscopia Electrónica de Materiales, quedo constancia de la necesidad de incorporar una microsonda electrónica con cañón de emisión de campo, con una excelente resolución espacial y capaz de realizar cuantificaciones químicas de elementos mayoritarios, (% en peso), minoritarios y trazas (ppm) en el rango $5B-92U$, así como mapas composicionales cuantitativos y de fases. La incorporación de este equipamiento permitiría abrir nuevas líneas de investigación y consolidar las existentes, desarrollando investigaciones de gran impacto. Del análisis realizado en el SAI se deriva la solicitud que se presenta. Este análisis puso de manifiesto que hay usuarios de la UZ y del CSIC interesados en el uso de este equipamiento. Trece grupos de investigación de la UZ (del orden de 280 investigadores) específicamente apoyaron la solicitud presentada en el Ministerio de Ciencia e Innovación en la convocatoria del 2021 de equipamiento científico-técnico. Se prevé también que investigadores de otras OPIs soliciten el uso del nuevo equipamiento, como queda reflejado en el listado de investigadores responsables de grupos de investigación y proyectos de concurrencia competitiva que apoyan la solicitud. La caracterización composicional de materiales sólidos que permite la microsonda electrónica con fuente de emisión de campo, realizando análisis cuantitativos de elementos mayores (en % peso) y trazas (ppm) en zonas submicrométricas, va a suponer una innovación y un avance notable de la investigación de frontera. La incorporación de un espectrómetro de ultra alta resolución que permita diferenciar estados de oxidación en metales supone un avance tecnológico muy importante, novedoso y de gran interés en la investigación en Geología, Materiales y Patrimonio.

La dotación económica total de este proyecto asciende a 1.499.228,52 €, por lo que esta adquisición supone la ejecución del 100 % del proyecto

Estudio económico del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación del procedimiento se basa en análisis de precios de mercado para equipos con las características técnicas requeridas en el contrato planteado.

El precio máximo que se incluye, se identificó al solicitar presupuestos/proformas para presentar en la solicitud de la ayuda Ayudas para la Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico de año 2021, del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico (PLAN ESTATAL I+D+I 2017-2020) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

5.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación.

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

6.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas.

El plazo de entrega se ha estimado en base a consultas realizadas en el mercado y en base al plazo máximo del que disponemos para la ejecución y justificación del presupuesto asignado.

El plazo de entrega máximo del equipo será de 10 meses tras la resolución del contrato. No se prevén prórrogas.

7.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos



específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

Dada la particular especificidad técnica del equipamiento que se pretende adquirir, la relación de suministros exigida de equipamiento de análogo al solicitado (equipos de microscopía electrónica), incluirá suministros efectuados durante los últimos 4 años, considerándolo apropiado para garantizar un nivel adecuado de competencia, según el artículo 89.1 a) LCSP.

La exigencia de que la empresa garantice disponer de, al menos, 2 técnicos con una formación cualificada y una experiencia demostrada en el mantenimiento y ajuste de equipos análogos, se justifica por la compleja y necesaria interconexión entre los distintos componentes del equipamiento. Atender adecuadamente la instalación, los posibles problemas de ajuste y el dilatado periodo de garantía requiere una solvencia técnica que hemos concretado en el requerimiento de dos técnicos debidamente formados.

8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos y directamente relacionados con el objeto del contrato, se corresponden con: un 50% la oferta económica y un 50% son criterios basados en prescripciones técnicas o periodo de garantía, aspectos importantes a valorar en un equipo de estas prestaciones.

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por.....